



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PUERTO PEÑASCO

REGLAMENTO PARA CAMPAÑAS DE DIFUSION Y CAPTACION DE ALUMNOS

REGLAMENTO PARA CAMPAÑAS DE DIFUSION Y
CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento regula las actividades, organización y funcionamiento de las acciones de difusión y captación de alumnos de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

CAMPAÑA: Al conjunto de esfuerzos y acciones referentes a la difusión y promoción de la actividades realizadas por la Universidad para la captación de alumnos.

DIFUSION: A la actividad que se realice para informar a la población en general o a un determinado sector las actividades, servicios e imagen de la Universidad.

CAPTACION DE ALUMNOS: Al proceso por el cual se incentiva a los alumnos egresados del nivel medio superior para continuar sus estudios universitarios mediante la inscripción a la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora;

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: La radio, televisión, periódico, revista, espectacular, cartel o poster, así como cualquier medio audiovisual o impreso, redes sociales, cuyo menaje sea capaz de llegar a las personas de un solo impacto.

CAPITULO II
DE LAS CAMPAÑAS

Artículo 3.- Son funciones de la Dirección de Vinculación, diseñar y desarrollar con el apoyo de las áreas correspondientes las campañas de difusión y captación de alumnos, mismas que podrán variar de acuerdo a la situación específica por la que atraviese la institución, así como cuidar y supervisar el adecuado uso de la imagen institucional, los recursos de difusión, información y comunicación con que cuenta la Universidad, así como la información emitida y difundida por la Institución hacia el exterior.

Handwritten signatures in blue and brown ink on the right side of the page, including a large blue signature at the top, a brown signature below it, and several other blue and brown signatures further down.

REGLAMENTO PARA CAMPAÑAS DE DIFUSION Y
CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO

Artículo 4.- Las campañas de captación de alumnos se llevaran a cabo durante todo el año, con especial énfasis en los meses de octubre y noviembre, reforzándose de febrero a mayo, en cuanto a promoción directa, y de mayo a julio y de octubre, noviembre para las campañas en medios de comunicación.

Artículo 5.- Las campañas de difusión y captación de alumnos tendrán como finalidad la promoción del modelo educativo, particularmente el perfil del ingreso por programa educativo, así como las acciones emanadas del quehacer institucional para reforzar el posicionamiento y reconocimiento de la Universidad en el área de influencia y se llevaran a cabo durante todo el año o bien cuando se estime conveniente.

Artículo 6.- El área geográfica considerada como zona de influencia directa para los efectos de las campañas de difusión y captación de alumnos será determinada al inicio de cada una de estas.

Artículo 7.- Las estrategias de captación de alumnos serán dirigidas a los estudiantes próximos a egresar, egresados de educación media superior y público interesado y se compone de dos etapas:

I.- Campaña de promoción

II.- Proceso de selección, entrega de fichas, examen de admisión, entrevistas e inscripción.

La primera etapa es responsabilidad del Director de Vinculación en coordinación con el jefe de vinculación, la segunda etapa es responsabilidad de la Dirección Académica, en coordinación con el Departamento de Servicios Escolares y la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 8.- La Dirección de Vinculación, durante la campaña de captación de alumnos, podrá solicitar la cooperación y apoyo de otras áreas de la Universidad para la consecución de sus fines.

Artículo 9.- Durante el desarrollo de las campañas los alumnos, personal docente y administrativo que participen, deberán:

I.- Enaltecer el nombre de la institución, realizándolas con la mayor calidad posible y utilizando los mejores recursos disponibles;

REGLAMENTO PARA CAMPAÑAS DE DIFUSION Y
CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO

II.- Realizarse en un estricto marco de ética, moralidad y buenas costumbres, evitando dar imágenes de vulgaridad, falta de higiene, limpieza y agresividad en contra de los individuos y profesionistas, y

III.- Mantenerse al margen de participar en actos políticos y/o religiosos públicos manifestando apoyo y representación de la Universidad.

CAPITULO III
MEDIOS

Artículo 10.- Las campañas de difusión y captación de alumnos se apoyaran en medios de comunicación para la transmisión de los mensajes pertinentes.

Artículo 11.- El uso de los medios de comunicación se hará mediante la planeación anticipada y justificada de los mismos, de acuerdo a la programación que realice la Dirección de Vinculación, quien solicitara la contratación de estos, realizara las producciones necesarias y dará seguimiento a las pautas de programación correspondientes.

Artículo 12.- Las actividades de difusión y captación de alumnos son responsabilidad de la Dirección de Vinculación, con el apoyo de otras áreas que se juzguen pertinentes de acuerdo a las necesidades de la institución.

REGLAMENTO PARA CAMPAÑAS DE DIFUSION Y
CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO

CAPITULO IV
IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 13.- La imagen institucional es la identidad de la Universidad, son todos aquellos elementos que la hacen única, le otorgan personalidad y estatus en el área de influencia; la coordinación de la imagen institucional es responsabilidad de la Dirección de Vinculación, quien diseñara y tendrá el manejo de los manuales de imagen institucional correspondientes a las directrices de la institución.

Artículo 14.- Se prohíbe estrictamente:

I.- Deformar, cambiar de color, modificar, girar, estirar, inclinar, añadir adornos e invadir el logotipo de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Sonora.

II.- La utilización del logotipo y nombre de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, para fines comerciales, de difusión, de promoción y cualquier otro fin, sin la autorización expresa de la Universidad.

III.- La utilización de los espacios propios o pactados con los medios electrónicos o impresos de personas externas y ajenas a la institución, sin el permiso y supervisión de la Dirección de Vinculación, dicha utilización se considera una invasión a la propiedad con sus responsabilidades legales.

IV.- El mal uso, abandono, daño, venta, arrendamiento de los recursos materiales y de comunicación involucrados en las campañas de difusión y captación de alumnos.

V.- Utilizar la imagen institucional dentro o fuera de la Universidad, sin la revisión y autorización de las áreas responsables.

Artículo 15.- Las medidas disciplinarias por faltas al presente reglamento serán determinadas por los titulares de las Direcciones de Vinculación y Académico.

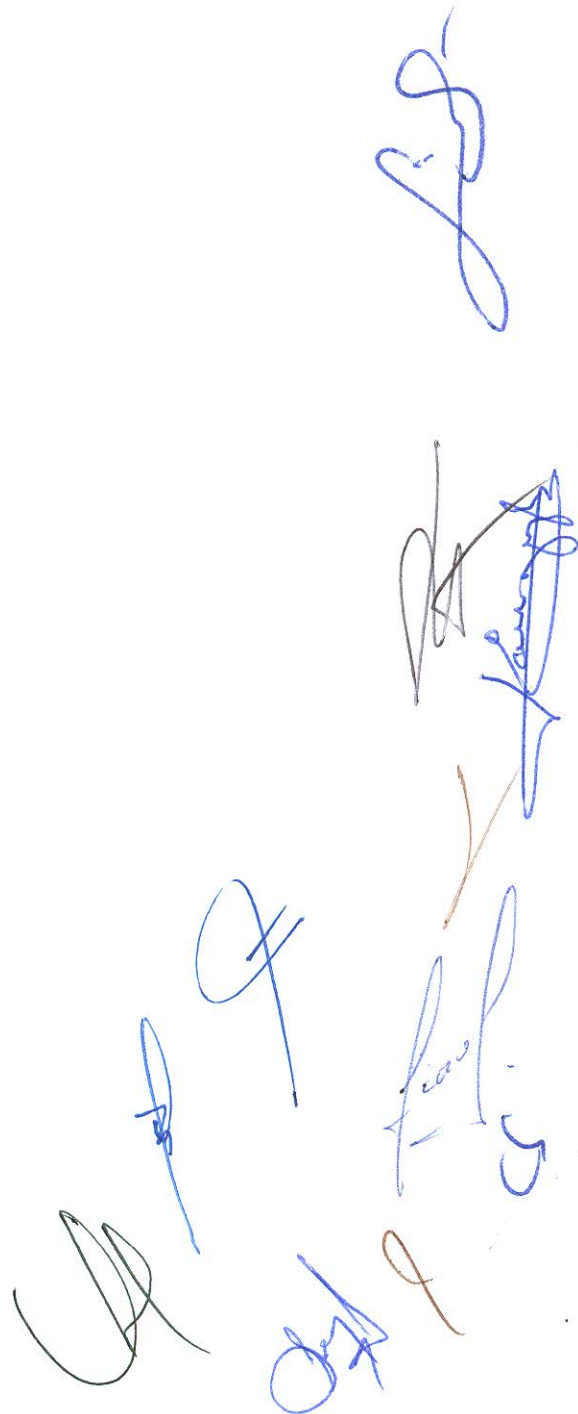
Handwritten signatures in blue and brown ink on the right side of the page, including a large blue signature at the top, a brown signature below it, and several other blue and brown signatures at the bottom.

Handwritten signatures in blue and black ink at the bottom of the page, including a large blue signature and a black signature.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad, para tal efecto el rector a través del área correspondiente procederá a hacerlo del conocimiento inmediato de las unidades responsables.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que en el fuero interno de la Universidad, se hayan emitido y que se opongan al presente reglamento.

A collection of handwritten signatures in blue and black ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names in cursive. There are approximately seven distinct signatures visible.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE ALUMNOS

Crisseld Soto

C.P. CHRISTIAN CRISSELD SOTO GARCIA

Suplente del Secretario de la Contraloría
Superior del Estado

[Signature]

LIC. MARLEN EDITH CORONA GONZALEZ

Suplente del Secretario de Economía

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]

LIC. OLAYN LEONARDO GARCIA CINCO

Suplente del Representante del Gobierno Municipal

POR EL SECTOR PRODUCTIVO

[Signature]

DR. JOSE JAIME RODRIGUEZ GOMEZ

[Signature]

ARQ. FAUSTO CESAR SOTO LIZARRAGA

[Signature]

C.P. LUZ DEL CARMEN CELAYA PINO

POR LA UNIVERSIDAD

[Signature]

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco

[Small signature]

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE ALUMNOS

Puerto Peñasco, Sonora a 27 de junio del 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO

POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO



LIC. LUIS ALONSO DELGADO JARA

Suplente del Presidente y Vicepresidente del H. Consejo Directivo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

POR EL GOBIERNO FEDERAL



MAESTRA FRANCELDA LOPEZ CASTRO

Suplente del Delegado Federal de la
SEP en Sonora



LIC. SERGIO ALFREDO NUÑEZ DUARTE

Suplente del Representante del Gobierno Federal
y Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Suplente del Secretario de Hacienda





